

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Distrital Nro. 637 de 2016 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Que el Decreto Distrital 413 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 7, literal g, señala que, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes”*.

Que la Resolución 301 de 2018 *“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*, establece que corresponde al Almacenista General: *“Liderar las actividades referentes al ingreso y salida de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría, a fin de llevar un estricto control y manejo de los inventarios de la Entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin.”*

Que para la baja y destinación final de bienes, la Entidad sigue el protocolo descrito en el Procedimiento interno PD-FD-14 *“Reintegro, Baja y Destinación final de Bienes”* así como en el Instructivo I-FD-

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

11 “Destinación final de Bienes Reintegrados”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Resolución 001 de 2019 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda .

Que mediante ingreso de almacén Nro.140 a 160 de 25 de abril de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuó el ingreso de 1.596 bienes al servicio de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, dentro de los cuales se encuentran las 04 mesas de billar bienes objeto de baja mediante el presente acto administrativo.

Que de conformidad al concepto técnico anexo de 26 de febrero de 2021, se identifica que las 04 mesas de billar objeto de la presente resolución, son catalogadas como inservibles para la entidad; así mismo de conformidad al informe de avalúo anexo se cataloga que el costo de cada una de ellas es de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$125.000).

Que mediante correo electrónico de 09 de marzo de 2022, la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, solicitó el reintegro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de 04 mesas de billar, las cuales de conformidad al acta de reunión anexa no se utilizarán en la Cárcel, toda vez que presentan daños y se encuentran en mal estado y no serán sujetas a reparación.

Que actualmente las 04 mesas de billar, identificadas con placa No: 10404, 10405, 10406 y 10407 se encuentran registradas en la cuenta 8-3-15-10-209- bienes y derechos retirados Equipo y máquinas para deporte, gimnasia y juegos, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS. (\$500.000).

Que expuesto lo anterior, y dado el concepto técnico emitido sobre las 04 mesas de billar La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental pone a consideración de la Mesa Técnica 001 de 2022, que toda vez que los bienes pueden ser objeto de uso por alguna otra Entidad Estatal, la destinación final de los mismos se adelante mediante enajenación a título gratuito, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015: “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo De Planeación Nacional”, artículo 2.2.1.2.2.4.3, el cual establece:

*“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*



“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que siguiendo el procedimiento anunciado se expusieron los antecedentes administrativos y contables enunciados en la Ficha Técnica N° 01 de 11 de marzo de 2022, en donde la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental propone a la Mesa Técnica de Manejo de Bienes lo siguiente:

- 1. Recomendar la baja y destinación final de 04 mesas de billar reintegradas a la SDSCJ declaradas como inservibles*
- 2. Recomendar la destinación final de 04 mesas de billar y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.3.*

Que en la Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 001 de 23 de marzo de 2022 se llegó a la presente decisión/conclusión:

*“Se recomendó la baja y destinación final de 04 mesas de billar reintegradas a la SDSCJ declaradas como inservibles y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.3”.*

Que, en consideración a la anterior recomendación y a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la baja definitiva de las 04 mesas de billar en los términos expuestos.

En mérito de lo anterior, se:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0326 28 JUN 2022

Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la baja definitiva 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito de conformidad con la recomendación de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia expresada en el Acta No. 001 del 23 de marzo de 2022, los cuales se identifican así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
1	MESA DE BILLAR NÚMERO PLACA 10404	8-3-15-10-209	125.000,00
2	MESA DE BILLAR NÚMERO PLACA 10405	8-3-15-10-209	125.000,00
3	MESA DE BILLAR NÚMERO PLACA 10406	8-3-15-10-209	125.000,00
4	MESA DE BILLAR NÚMERO PLACA 10407	8-3-15-10-209	125.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>500.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: OFRECER** las 04 mesas de billar en los términos establecidos en el artículo 2.2.1,2.2.4,3 del Decreto 1082 de 2015; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** A través de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección Financiera realizar los registros contables correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0326      28 JUN 2022

Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

**ARTICULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

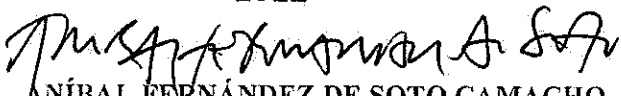
- Ficha de Mesa Técnica No. 001 de 2022
- Acta de reunión de Mesa Técnica No. 001 de 2022.
- Informe de Concepto Técnico y Avalúo de Mesas de Billar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los      28 JUN 2022

  
ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO  
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Yissel A Sarmiento- Contratista <sup>Rubén</sup> - Lilibeth Romero Pinto/ Almacenista- <sup>Y</sup>  
Revisó: Alexandra Bautista / Contratista- DRFyGD  
Aprobó: Marcela Guerrero Villota- Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental <sup>Liliana</sup>  
Reinaldo Ruiz Solórzano- Subsecretario de Gestión Institucional <sup>Reinaldo</sup>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Proceso:		Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-443
Documento:		Ficha Técnica	Versión:	3
			Fecha de Aprobación:	10/10/2018
			Fecha Vigencia:	Hoja 1 de 1
			01/08/2020	
FICHA TÉCNICA No: 001 de 2022				
AREA :	ALMACÉN			
RESPONSABLE :	LILIBETH ROMERO PINTO			
TEMA :	Baja y destinación final de (04) mesas de billar declaradas como inservibles			
FECHA :	11/03/2022			
REUNIÓN ORDINARIA:	x	REUNIÓN EXTRAORDINARIA:		
ANTECEDENTES ACCIONES ADMINISTRATIVAS	<p>Mediante correo electrónico de 09 de marzo de 2022, la Dirección de la Cárcel solicita el reintegro de 04 mesas de billar, las cuales de conformidad al acta de reunión anexa no se utilizarán en la Cárcel, toda vez que presenta daños y se encuentran en mal estado y no serán sujetas a reparación.</p> <p>Estos elementos fueron declarados como inservibles, sin embargo al ser elementos que pueden facilitarse para la reparación, se recomendará que la destinación final de los mismos se adelante mediante enajenación a título gratuito de acuerdo a lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.</p> <p>Mediante memorando No. 20205300108553, la Dirección Jurídica y Contractual conceptúa lo siguiente: "... En consecuencia, es viable jurídicamente utilizar en el caso sub examine, la figura jurídica de la enajenación gratuita entre entidades estatales, agotando el siguiente procedimiento: Elaborar un acto administrativo, con la relación detallada del inventario de bienes muebles que están disponibles para ofrecer a título gratuito a otra Entidad Estatal, este acto administrativo debe ser publicado en la página web, en el mismo acto administrativo se debe indicar el correo electrónico al cual las entidades interesadas pueden enviar su manifestación de interés".</p>			
CONCEPTO TÉCNICO	<p>Según informe de concepto técnico, emitido por la Av. Claudia Pinzón, se señala que las mesas de billar referidas en la presente ficha son declaradas como inservibles para la entidad. Cabe mencionar que los bienes inservibles son aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.</p>			
RECONOCIMIENTO CONTABLE	<p>Estos bienes se encuentran registrados en la cuenta 8-3-15-10-209- bienes y derechos retirados Equipo y máquinas para deporte, gimnasia y juegos, por valor de \$500.000</p>			
SOLICITUD A LA MESA TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recomendar la baja y destinación final de 04 mesas de billar reintegradas a la SDSCJ declaradas como inservibles</li> <li>2. Recomendar la destinación final de 04 mesas de billar y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.</li> </ol>			
RECOMENDACIONES	<p>Elaborar acto administrativo que declare la baja definitiva del inventario de la entidad y destinación final de 04 mesas de billar, declaradas como inservibles para la entidad.</p> <p>Adelantar el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.</p>			

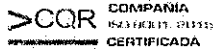



<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Recursos Físicos y Documental</b>	<b>Código:</b>	<b>F-FD-443</b>
		<b>Versión:</b>	<b>3</b>
<b>Documento:</b>	<b>Ficha Técnica</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b>	<b>10/10/2018</b>
		<b>Fecha Vigencia:</b>	<b>Hoja 1 de 1</b>
			<b>01/08/2020</b>

<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución 533 de 2015, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"</li><li>• Decreto Distrital Nro. 413 de 30 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"</li><li>• Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</li><li>• Resolución 001 de 2019: "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales".</li></ul>
----------------------------	---

<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA - FOLIOS ANEXOS N°</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingreso de Almacén e informe de avalúo</li><li>• Sabana de inventarios</li><li>Ingreso por reintegro de bienes</li><li>Memorando 20205300108553</li><li>- informe de concepto técnico</li></ul>
---	---

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>ELABORÓ</b>	Yissed A Sarmiento		11/03/2022
<b>REVISÓ</b>	Lilibeth Romero Pinto		11/03/2022
<b>APROBÓ</b>	Marcela Guerrero Villota		11/03/2022



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento:	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	


Mesa Técnica	N°001 de 2022
Fecha y Hora de la Reunión	23 de marzo de 2022 15:00
Lugar de la Reunión	Microsoft Teams

#### INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA

- REINALDO RUIZ SOLÓRZANO / SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - MIEMBRO PERMANENTE
- MARCELA GUERRERO VILLOTA / DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL – MIEMBRO PERMANENTE
- RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ/ DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ- MIEMBRO PERMANENTE
- HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO/ DIRECTOR FINANCIERO- MIEMBRO PERMANENTE
- LILIBETH ROMERO PINTO/ ALMACENISTA GENERAL- SECRETARIA TÉCNICA DE LA MESA TÉCNICA- MIEMBRO PERMANENTE
- FREDY ALEXANDER MANCERA TOLOSA/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO- DIRECCIÓN FINANCIERA - INVITADO
- ALEXANDER GONZÁLEZ CÁRDENAS/ CONTRATISTA- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –INVITADO
- PIER ANGELI QUIROGA CARDENAS/ CONTRATISTA- DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL. - INVITADA
- YISSED A. SARMIENTO GUTIÉRREZ/ CONTRATISTA- DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL. - INVITADA

#### OBJETIVO DEL COMITÉ

Desarrollar la Mesa Técnica de Manejo de Bienes N° 001 de 2022, para estudiar las posibles recomendaciones encaminadas a expedir los actos administrativos de resolución de baja y destino final, sobre algunos bienes de la entidad, conforme la normatividad administrativa, contable y ambiental vigente.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento:	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Fecha de Vigencia:	01/08/2020
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Version:	2
			Página 1 de 19	

### TEMAS TRATADOS

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento compromisos (Mesa Técnica 005 de 2021)
4. Baja y destinación final de 468 bienes tipo RAEE
5. Baja y destinación final (enajenación gratuita) de 55 impresoras
6. Baja y destinación final (4 mesas de billar)

### INVITADOS EXTERNOS DE LA MESA TÉCNICA

NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO

### DESARROLLO

#### 1. Verificación del Quórum.

Se verificó presencia de la totalidad de los miembros de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes, existiendo quórum para deliberar y decidir.

#### 2. Aprobación del orden del día.


Se comunica a los integrantes de la Mesa Técnica el orden del día, sobre el cual se imparte la aprobación y se da inicio a la reunión.

#### 3. Seguimiento de compromisos fijados en la Mesa Técnica 005 de 2021.

Destinación final de bienes de parque automotor (lineamiento de desintegración):

Tal como se indicó en Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 005 de 2021, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental informó que a la fecha no se ha continuado con la entrega



	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	

de más vehículos automotores a la empresa NAVE con quien tiene en la actualidad contrato suscrito el Contrato N° 1041 de 2019, toda vez que la mencionada empresa se encuentra incurso en un posible incumplimiento contractual por lo cual se ha elevado ante la Dirección Jurídica el trámite de multa correspondiente.

Adicionalmente, por razones ambientales y de seguridad (expresadas por la propia policía nacional en radicados No: 20224300017533 / GS-2021-562565-MEBOG) se ha visto pertinente establecer al interior de la entidad el lineamiento de desintegración de bienes cuyo objeto es: *"Definir parámetros para la destinación final del parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que por su estado y/u obsolescencia no se encuentran en condiciones de prestar servicios para la seguridad, convivencia y justicia en el Distrito Capital; contribuyendo a las metas planteadas en la Ley No. 1972 de 18 de Julio de 2019, el medio ambiente y en la percepción de seguridad ciudadana"*.


En ese sentido, de conformidad a los compromisos pactados en la Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 005 de 2021, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, presentó en sesión ordinaria No. 001 de 2022, de Comité de Desempeño y Gestión Institucional, temas varios, el lineamiento de desintegración de bienes del parque automotor, a fin de que en el resorte del cuerpo colegiado se diera la aprobación al documento elaborado con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación- grupo PIGA.

Por lo tanto, a fin de realizar un análisis más profundo sobre la presentación del documento y temática tratada, los miembros del Comité de Desempeño solicitaron a la Dirección de Recursos Físicos compartir el lineamiento y su respectiva documentación asociada, de tal forma que se pudiese tratar de nuevo el tema en una sesión extraordinaria del mismo.

En ese sentido el día 1° de febrero de la vigencia en curso, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental remitió a la Secretaría del Comité, (Oficina Asesora de Planeación) quienes a su vez compartieron la documentación con los miembros del cuerpo colegiado.

Por lo que mediante memorando No. 20225400090893 la Dirección de Recursos Físicos solicitó a la OAP informar sobre la fecha en la cual se podrá exponer el lineamiento, quien en respuesta a su solicitud, mediante memorando No. 20221100125313 manifestó citar en sesión extraordinaria de Comité de desempeño para presentación, para la última semana del mes de marzo del año en curso.

Sin embargo, al margen de la aprobación del lineamiento, la Dirección compartió los avances y actividades adelantadas, respecto al proceso precontractual relacionado con la Desintegración vehicular, relacionados así:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	

#### ACTIVIDADES ADELANTADAS:

1. "Revisión Técnica en Identificación de Automotores" ante Seccional de Investigación Criminal SIJIN – MEBOG, sin que represente erogaciones para la entidad. (Gestionado).
2. Estructurar, Adjudicar y ejecutar el proceso contractual que tiene por objeto "Desintegración de los vehículos de propiedad de la SDSCJ dados de baja por inservibles y la enajenación de la chatarra resultante del proceso de desintegración." (elaboración estudio de mercado, estudios previos, análisis del sector)
3. Emisión de Informe de Avalúo con valor de salvamento a 337 bienes del parque automotor: costo del bien para desintegración.

Descrito a lo anterior, se manifiesta a la Mesa Técnica de Manejo de Bienes que la Dirección queda a la espera de las recomendaciones que emane el Comité de Desempeño y Gestión Institucional en relación a la aprobación del Lineamiento de Desintegración de Bienes del Parque Automotor, para así continuar con el proceso contractual relacionado.

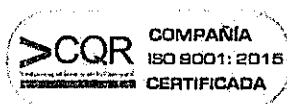
En relación a los demás compromisos adquiridos, la Secretaría Técnica informa lo siguiente:


- Baja y destinación final de 39 bienes de uso privativo (Resolución 0674 de 2021) entregados a LITO S.A.S
- Baja y destinación final de un lote de repuestos (Resolución 0675 de 2021) entregados a LITO S.A.S
- Baja y destinación final un lote de telemática (Resolución 0673 de 2021) entregados a LITO S.A.S
- Baja y destinación final de una planta eléctrica (Resolución 0681 de 2021) entregados a LITO S.A.S

#### 4. Baja y destinación final de 468 bienes tipo RAEE

Los bienes objeto de esta ficha hacen parte de los reintegros efectuados para el último trimestre de la vigencia 2021 y principios de la vigencia 2022, de conformidad a los requerimientos de reintegro referentes a bienes al servicio de la SDSCJ y las Agencias de seguridad, los cuales, una vez verificados por el personal idóneo, se determinó que de conformidad a los parámetros establecidos por la Resolución N° 001 de 2019, *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*, numeral 5.2.2.1 se catalogaron como bienes inservibles para la entidad.

Dichos conceptos se relacionan así:




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código	F-FD-442
	Documento	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Fecha Aprobación	10/10/2018
			Fecha de Vigencia	Página 1 de 19
			01/08/2020	

- Concepto técnico de equipos de comunicación, computación y similares reintegrados por el grupo Telemática MEBOG, de 27 de diciembre de 2021, emitido por personal técnico MEBOG y avalado por el Avaluador de la Dirección de Bienes: Henry Guerrero Martínez quien cuenta con registro AVAL 79744483, Registro Abierto de Avaluadores.
- Concepto técnico de 106 impresoras marca Samsung Xpress, emitido por la Dirección de TIC, mediante radicado No. 20215100366783
- Concepto técnico de elementos tipo RAEE al servicio de la SDSCJ: equipos de comunicación, computación y similares, reintegrados al almacén, emitido por personal de la Dirección de TIC, en lo corrido de la vigencia 2021, avalado por la Avaluadora: Claudia Pinzón Zambrano Mat. Avaluador R.N.A 4004AVAL-39757508, Registro Abierto de Avaluadores.
- Concepto técnico de elementos tipo RAEE al servicio de la SDSCJ, bienes de cocina, oficina y similares reintegrados al almacén, emitido por la Avaluadora: Claudia Pinzón Zambrano Mat. Avaluador R.N.A 4004AVAL-39757508, Registro Abierto de Avaluadores, en lo corrido de la vigencia 2021.
- Concepto técnico de elementos tipo RAEE al servicio de la SDSCJ, bienes de cocina, oficina y similares reintegrados al almacén, emitido por la Avaluadora: Pier Angeli Quiroga Mat. Avaluador R.N.A 3456 AVAL-39757508, Registro Abierto de Avaluadores. RNA 3456 FEDELONJAS RAA AVAL-5236311, en lo corrido de la vigencia 2022.

Al ser elementos tipo RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), para el tratamiento de los mismos, mediante memorando No. 20195400129062 de fecha 14 de mayo de 2019, la Subsecretaría de Gestión Institucional solicitó a la empresa Rayco, dar claridad sobre la inquietud relacionada con la posibilidad y procedimiento para gestionar este tipo de bienes especificando lo siguiente:

b. Bienes tipo RAEE sin identificación de origen: Se anexa información de bienes que fueron adquiridos en vigencias que superan los 10 años, en cuyo caso resulta dispendioso conocer la información del productora comercializador, bien sea por registros contables o por identificación de las marcas del bien. Lo anterior según lo establecido en el Decreto 284 de 2018, parágrafo 1, artículo 2.2.7A.2.3 de los usuarios y consumidores: "Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	

*ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador".*

Mediante correo electrónico, de 24 de mayo de 2019, Rayco da respuesta al oficio en los siguientes términos:

*"Los acuerdos en los que participa Rayco Ltda se encuentran vigentes y en gestión. Los residuos identificados como marca Motorola (literal (a) del comunicado), estos se pueden gestionar a través del acuerdo, con el gestor de residuos con el cual trabajamos. Los bienes que refieren en el literal (b) que no cuentan con identificación de marca, también pueden ser gestionados por el acuerdo ya que el objetivo del acuerdo de recolección selectiva ARPE está orientado a la gestión de este tipo de residuos".*

Mediante memorando N° 20195400155673 de 19 de septiembre de 2019, el almacén solicitó la revisión de dicha respuesta a la Oficina Asesora de Planeación en el marco del programa PIGA, quienes a través del Radicado N°20191100159503 de fecha 30 de septiembre de 2019, remiten la respuesta emitida por Secretaría Distrital de Ambiente, en relación a la consulta elevada a esta Oficina, quienes a su vez informan mediante Radicado: 201954060510-1, sobre las diferentes empresas recolectoras de residuos avaladas por Secretaría de Ambiente con las que se puede adelantar la gestión final de residuos peligrosos, dentro de las cuales se encuentra la empresa LITO S.A.S.

En ese sentido, mediante correo electrónico de 22 de marzo del año en curso, el almacén de la SDSCJ, manifiesta a la representante de la empresa Rayco S.A, lo siguiente:


*"Cordialmente me permito adjuntar el listado que corresponde a 468 bienes declarados como inservibles, para que por favor nos indique de conformidad a la cantidad y tipología de bienes, que gestor ambiental dispondrá de los mismos, a fin de presentar ante la mesa Técnica de Manejo de bienes".*

A efectos de lo anterior, mediante correo electrónico de 23 de marzo del 2022, Rayco manifiesta:

*"Comparto respuesta del gestor de Residuos Lito S.A.S en la que nos confirma que la gestión de los bienes se puede realizar y me confirma que en este caso por tratarse de material aprovechable no genera costo".*

- **Reconocimiento contable de los 468 bienes tipo RAEE:**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código	F-FD-442
			Versión	2
			Fecha Aprobación	10/10/2018
	Documento	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Fecha de Vigencia	Página 1 de 19 01/08/2020

Estos bienes se encuentra reconocidos en las siguientes cuentas:

- 8-3-15-10-201, Bienes y derechos retirados- equipos armas y accesorios valor de \$2.280
- 8-3-15-10-206, Bienes y derechos retirados- equipos y máquinas para comedores, cocina y similares por valor de \$1.277.460
- 8-3-15-10-207, Bienes y derechos retirados- equipos máquinas de comunicación por valor de \$10.627.623
- 8-3-15-10-210, Bienes y derechos retirados- equipos máquinas de medicina, odontología por valor de \$4.533
- 8-3-15-10-212, Bienes y derechos retirados- equipos máquinas de oficina por valor de \$11.700
- 8-3-15-10-221 Bienes y derechos retirados - equipo y máquina de computación por valor de \$7.358.048
- 3-1-45-06, cuenta contingencia \$134.400

Valor total de la baja: \$19.416.044

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la naturaleza de los elementos (bienes tipo RAEE) se encuentran catalogados como inservibles para la SDSCJ, de conformidad con lo establecido en el Decreto 284 de 2018, el cual tiene por objeto: *Reglamentar la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, se solicita a la Mesa Técnica:*

- Recomendar la baja y destinación final de 468 bienes tipo RAEE, catalogados como inservibles, los cuales se encuentran en la bodega y efectuar su destinación final a fin de ser entregados a la empresa Lito S.A.S en el marco de lo establecido en el Decreto 284 de 2018 y los acuerdos de recolección de bienes de este tipo.


Conclusión:

La Mesa Técnica acoge la solicitud expuesta y elevará la recomendación mediante Acto Administrativo en los términos establecidos en la recomendación.

#### 5. Baja y destinación final ( enajenación gratuita) de 55 impresoras

Los bienes objeto de la presente hace parte de los bienes adquiridos por la SDSCJ, mediante la operación 26397035, al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá. Dichos elementos fueron reintegrados a la bodega de la SDSCJ, conforme lo especifica la solicitud de reintegro emitida por la Dirección de Bienes memorando No. 20214300065783.

De acuerdo a informe de avalúo que ampara la solicitud de reintegro emitido el 15 de febrero de 2021, por el Ing. Henry Guerrero Martínez, contratista de la Dirección de Bienes, quien cuenta con

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento:	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	

registro AVAL 79744483, Registro Abierto de Avaluadores; dichos elementos fueron declarados como servibles no utilizables.

Cabe mencionar que de acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, Resolución 001 de 2019, numeral 5.2.1: *"Los bienes servibles no utilizables, son aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial"*.


Anudado a lo anterior, de conformidad al compromiso adquirido en la Mesa Técnica de Manejo de Bienes 004 de 2021, mediante memorando No. 20215400326003 de fecha 09 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental solicitó a la Dirección de TIC, informar si las impresoras marca Samsung pueden ponerse a disposición de la SDSCJ, teniendo en cuenta la utilidad y viabilidad del suministro de tonner y mantenimiento de equipos.

En ese sentido, mediante memorando No. 20215100366783 de fecha 17 de diciembre de 2021 la Dirección de TIC, manifiesta: *"...Se concluye que hay 55 impresoras cuyo estado es servible, las cuales requieren de mantenimiento dado que llevan un largo periodo de tiempo almacenadas y están en condiciones de deterioro y suciedad..., estimando de costos se concluye que, aunque hay impresoras servibles, no se considera viable ponerlas a disposición de la Secretaría debido a que solo los costos de tóner serían mucho mayores que los costos que hoy tiene para la Entidad una impresora por el servicio contratado, sin contar los costos adicionales en que se tendría que incurrir por concepto de soporte y mantenimiento"*.

Expuesto lo anterior y dado el concepto técnico emitido sobre las 55 impresoras, se pone a consideración de la Mesa Técnica, que ya que los bienes pueden ser objeto de uso por alguna otra Entidad Estatal, la destinación final de los mismos se adelante mediante enajenación a título gratuito, de acuerdo a lo contemplado en Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo De Planeación Nacional"*, artículo 2.2.1.2.2.4.3, el cual establece:

*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento:	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Fecha de Vigencia:	01/08/2020
			Version:	2
			Fecha de Aprobación:	10/10/2018
			Página 1 de 19	

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.*

En este sentido se solicita a la Mesa Técnica:

1. Recomendar la baja y destinación final de 55 impresoras reintegradas a la SDSCJ declaradas como servibles no utilizables
2. Recomendar la destinación final de 55 impresoras y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Conclusión:


La Mesa Técnica acoge la solicitud expuesta y elevará la recomendación mediante Acto Administrativo en los términos establecidos en la solicitud.

#### 6. Baja y destinación final (4 mesas de billar)

Mediante correo electrónico de 09 de marzo de 2022, la Dirección de la Cárcel solicitó el reintegro de 04 mesas de billar, las cuales de conformidad al acta de reunión anexa no se utilizarán en la Cárcel, toda vez que presentan daños y se encuentran en mal estado y no serán sujetas a reparación.

Según informe de concepto técnico de 26 de febrero de 2021, emitido por la Avaluadora de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, Claudia Pinzón, se señala que las mesas de billar referidas en la presente ficha son declaradas como inservibles para la entidad.

Sin embargo, si bien estos elementos son declarados como inservibles para la entidad, cabe la posibilidad de que pueda facilitarse su reparación o mejora, pero al ser elementos que pueden facilitarse para la reparación, se recomendará que la destinación final de los mismos se adelante mediante enajenación a título gratuito de acuerdo a lo contemplado en Decreto 1082 de 2015; Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo De Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.2.4.3, el cual establece:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-442
	Documento:	Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
				01/08/2020

*"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".*

Respecto al reconocimiento contable de las mesas, estas se encuentra registrados en la cuenta 8-3-15-10-209- bienes y derechos retirados Equipo y máquinas para deporte, gimnasia y juegos, por valor de \$500.000

En este sentido se solicita a la Mesa Técnica:

1. Recomendar la baja y destinación final de 04 mesas de billar reintegradas a la SDSCJ declaradas como inservibles
2. Recomendar la destinación final de 04 mesas de billar y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.


Conclusión:

La Mesa Técnica acoge la solicitud expuesta y elevará la recomendación mediante Acto Administrativo en los términos establecidos en la solicitud.

#### CONCLUSIONES- DECISIONES

- La Mesa Técnica de manejo de bienes queda a la espera del análisis y aprobación del Comité de Desempeño y Gestión Institucional del lineamiento de desintegración vehicular, para continuar con el proceso contractual pertinente.



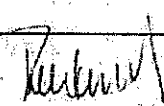
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso	<b>Gestión de Recursos Físicos y Documental</b>	Código:	F-FD-442
	Documento:	<b>Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes</b>	Version:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 19
			01/08/2020	

- Se recomendará la baja y destinación final de 468 bienes tipo RAEE, catalogados como inservibles, los cuales se encuentran en la bodega y efectuar su destinación final a fin de ser entregados a la empresa Lito S.A.S en el marco de lo establecido en el Decreto 284 de 2018 y los acuerdos de recolección de bienes de este tipo.
- Se recomendará la baja y destinación final de 55 impresoras reintegradas a la SDSCJ declaradas como servibles no utilizables y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.
- Se Recomendará la baja y destinación final de 04 mesas de billar reintegradas a la SDSCJ declaradas como inservibles y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.


#### COMPROMISOS

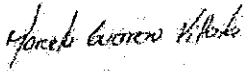


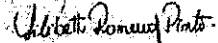

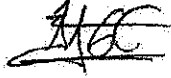

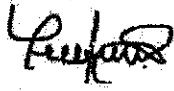
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
1. Elaborar los actos administrativos de acuerdo a las recomendaciones emanadas en la Mesa Técnica de Manejo de Bienes 005 de 2021	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	Abril 2022	Lilibeth Romero

#### PARTICIPANTES

N°	Nombre	Dependencia/Entidad	Teléfono	E-mail	Firma
1	REINALDO RUIZ SOLÓRZANO	Subsecretario de Gestión Institucional		reinado.ruiz@scj.gov.co	



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso</b>	<b>Gestión de Recursos Físicos y Documental</b>	<b>Código:</b>	F-FD-442
		<b>Documento:</b>	<b>Acta de Mesa Técnica de Manejo de Bienes</b>	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b>		10/10/2018	
	<b>Fecha de Vigencia:</b>		01/08/2020	
			Página 1 de 19	

2.	MARCELA GUERRERO VILOTÁ	Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental		<a href="mailto:marcela.guerrero@sci.gov.co">marcela.guerrero@sci.gov.co</a>	
3.	RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ	Director de Bienes.		<a href="mailto:Rafael.ochoa@sci.gov.co">Rafael.ochoa@sci.gov.co</a>	
4.	HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO	Director Financiero		<a href="mailto:Henry.villamarin@sci.gov.co">Henry.villamarin@sci.gov.co</a>	
5.	LILIBETH ROMERO PINTO	Almacenista		<a href="mailto:lilibeth.romero@sci.gov.co">lilibeth.romero@sci.gov.co</a>	
6.	FREDY ALEXANDER MANCERA TOLOSA	Profesional Especializado		<a href="mailto:Fredy.mancera@sci.gov.co">Fredy.mancera@sci.gov.co</a>	
7.	ALEXANDER GONZÁLEZ CARDENAS	Contratista		<a href="mailto:alexander.gonzales@sci.gov.co">alexander.gonzales@sci.gov.co</a>	
8.	PIER ANGELI QUIROGA CARDENAS	Contratista		<a href="mailto:Pier.quiroga@sci.gov.co">Pier.quiroga@sci.gov.co</a>	
9.	YISSED A. SARMIENTO GUTIÉRREZ	Contratista		<a href="mailto:Yissed.sarmiento@sci.gov.co">Yissed.sarmiento@sci.gov.co</a>	

Bogotá, 26 de febrero de 2021

Señora:

**Lilibeth Romero Pinto**

**Almacenista Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia.**

Bogotá

Ref: Evaluación del Estado de 6 Bienes muebles.

De acuerdo con su solicitud se ha efectuado el concepto técnico de los bienes que se encuentran actualmente en la bodega de Usme; esto teniendo en cuenta el reintegro de los muebles que se realizó por parte de las diferentes dependencias que hacen parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ**.

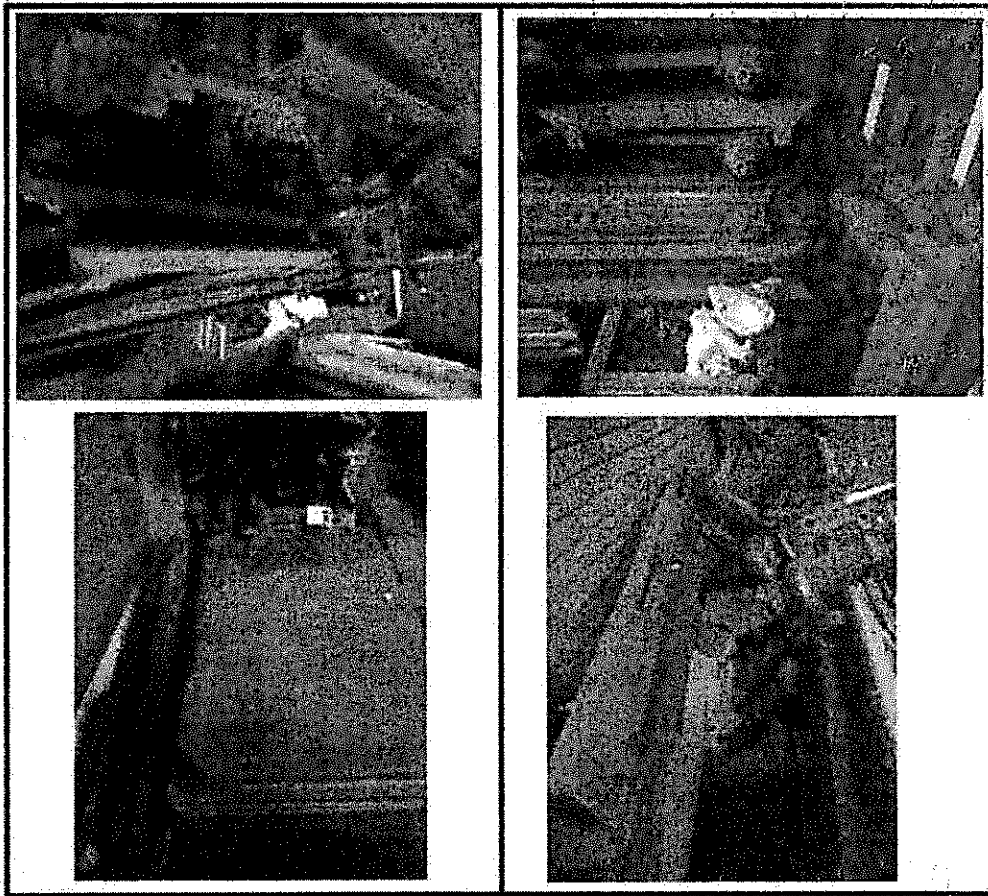
Este concepto técnico y avalúo se elaboró teniendo en cuenta la visita de inspección ocular que se realizó en el mes de febrero del presente año en donde se identificaron cada uno de los bienes, se realizó registro fotográfico de estos y se determinó el estado actual de cada uno.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA PINZON Z.**  
**C. C. 39.757.508 de Bogotá**  
**Mat. Avaluador R.N.A -4004**  
**RAA - ANA- AVAL 39757508**

## EVALUACIÓN DEL ESTADO DE BIENES EN BODEGA 6 BIENES MUEBLES – Mesas de Billar



SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
FEBRERO 2021  
BOGOTA D.C

## INFORME TÉCNICO PARA BAJA DE BIENES MUEBLES

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Una vez realizada la verificación correspondiente y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, marcas, estado físico actual y que se relacionan a continuación se considera que estos activos se encuentran fuera de servicio según los siguientes factores:

- Bienes que ya cumplieron con su vida útil y no son aptos para prestar un eficiente servicio (obsoletos).
- Alto estado de deterioro.
- Falta de elementos indispensables para su correcto funcionamiento.
- Daños serios en sus partes esenciales y no es factible su recuperación.
- Desgaste, deterioro, rupturas que impiden que el activo funcione.
- Sustitución (El activo fue reemplazado por otro más eficiente).
- Los elementos se encuentran en bodegaje, la mayoría de ellos expuestos a condiciones de clima, polvo y demás factores que no permiten que el bien se encuentre en buenas condiciones.

Los bienes objeto del presente "*Evaluación del estado*" que corresponde a 6 bienes identificados como mesas de Billar los cuales se encuentran actualmente en la Bodega de la SCJ y que en la actualidad se encuentran fuera de servicio, éstos son:

#### BIENES INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD

No	Descripción	Grupo	Nombre Grupo	Cantidad	Placa	Evaluación del Estado
1	Mesa de Billar	209	Equipo y Máquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10402	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.

No	Descripción	Grupo	Nombre Grupo	Cantidad	Placa	Evaluación del Estado
2	Mesa de Billar	209	Equipo y Maquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10403	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.
3	Mesa de Billar	209	Equipo y Maquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10404	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.
4	Mesa de Billar	209	Equipo y Maquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10405	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.
5	Mesa de Billar	209	Equipo y Maquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10406	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.
6	Mesa de Billar	209	Equipo y Maquinas para deporte, Gimnasia y Juegos	1	10407	Este bien se encuentra reintegrado en bodega, se encuentra deteriorado debido al uso, desgaste y traslados efectuados; no se puede evidenciar si sus partes están completas ya que fue desarmada. Este bien es considerado como <b>INSERVIBLE</b> para la entidad.

## 2. RECOMENDACIÓN SOBRE GESTIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES.

Después de llevar a cabo la verificación en sitio, la revisión de los bienes, los registros fotográficos que se relacionaron anteriormente.

Se llegó a la conclusión de catalogarlos como **INSERVIBLES**, de conformidad con *el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno de Bogotá D.C.* en el numeral 5.2.2.1

**BAJA DE BIENES INSERVIBLES:**

*En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades. (Tomado del manual de bienes consolidado septiembre 2019)*

**3. RECOMENDACIÓN DE DESTINACIÓN FINAL DE LOS BIENES**

Los bienes expuestos anteriormente se encuentran con el desgaste normal por uso, en la actualidad no prestan ningún servicio a la entidad, cumplieron su vida útil y se catalogan como **BIENES INSERVIBLES** para la entidad, por lo que se recomienda que la destinación final sea emitida por el profesional encargado de medio ambiente teniendo en cuenta los parámetros que se deben tener en cuenta y que deben estar respaldados por PIGA.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA PINZÓN Z.**  
C. C. 39.757.508 de Bogotá  
Mat. Avaluador R.N.A -4004  
RAA - ANA- AVAL 39757508

Bogotá, Abril 28 del 2017

Señores  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Sr. MILTON AUGUSTO PUENTES VEGA  
Director Financiero- Supervisor contrato  
Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital  
R No. 2017-421-015839-2  
2017-04-28 17:55 - Folios: 8 Anexos: 0  
Destino: DIRECCION FINANCIERA  
Rem D: ELINMOBILIARIO.CO



REF INFORME EJECUTIVO INFORME VALORACION ACTIVOS NORMAS NICSP- CONTRATO 0819 DE OCTUBRE 2016

Informe Radicado No 2017-4300030731.  
Carta Radicada No. 2017-4210126102

Cordial saludo;

Por medio de la presente, queremos presentar el informe ejecutivo de la entrega final correspondiente al contrato 0819 de octubre del 2016, con objeto "Asesorar a la secretaria distrital de gobierno en temas de contabilidad, por medio de la realización del avalúo técnico y valoración de los bienes que conforman la base de datos de propiedad, planta y equipo a cargo de la secretaria distrital de gobierno, de acuerdo con lo establecido en la resolución No 354 de 2007, manual del régimen de contabilidad y teniendo en cuenta los lineamientos de la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora al régimen de contabilidad pública el nuevo marco normativo contable para la convergencia de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NIC-SP, expedido por la contaduría general de la nación" el cual fue radicado el 10 de febrero del 2017, y contiene 264 folios, organizado por cada una de las obligaciones específicas del mismo y USB con registro fotográfico.

**El presente documento** se elaboró dentro del marco de la metodología establecida por las resoluciones 051, 033 y 620 e instructivo 002 de 2015, emitidos por la Contaduría General de la Nación, en la cual establece que las Empresas del Estado Colombiano, deben adelantar las actividades requeridas para la adopción de las Nuevas Normas de Convergencia NICSP, el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés la respectiva), que definen la información básica que debe contener el Documento de la valoración de activos. **([Formato NTS I - 03].**

El presente Informe tiene vigencia de un año conforme al Decreto 1420 de 1998, Artículo 19.

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS / NIIF

ASESORIA JURIDICA



**Propósito de la Valoración.** Estimar el Valor Razonable y/o de Mercado de los activos, con fundamento en metodologías y procedimientos Valuorios, universalmente aceptados, bajo los criterios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), teniendo en cuenta las condiciones económicas, su estado de conservación y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en estos.

**Bases y criterios.** El presente documento se enmarca dentro de las Normas Internacionales de Contabilidad, que establecen unas definiciones de concepto de valor y principios para ser utilizados en la aplicación de estas.

**La Base de Valor como supuesto básico** distingue entre otras el Valor Razonable definida por La NICSP 17. La definición de valor razonable enfatiza que el Valor Razonable es una medición basada en el mercado y se centra en los activos y pasivos porque son un objeto principal de la medición en contabilidad.

**Normas Generales** para aplicar a todos los activos y objetivos de valoración catalogados:

- NIV 101 Alcance del Trabajo
- NIV 102 Implementación o ejecución
- NIV 103 Informe de Valoración

**El Modulo 17 Propiedades, Planta y Equipo.** El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

**Principios. Máximo y mejor uso de los activos no financieros.:** Una medición a valor razonable de un activo no financiero tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso al servicio y bienestar social. El máximo y mejor uso de un activo no financiero tendrá en cuenta la utilización del activo que debe ser: físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible de la forma siguiente:

- Un uso que es físicamente posible tendrá en cuenta las características físicas del activo que los participantes del mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del activo (por ejemplo localización o dimensión de una propiedad).
- Un uso que es legalmente permisible tendrá en cuenta las restricciones legales de utilización del activo que los participantes del mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del activo (por ejemplo regulaciones de zona aplicables a la propiedad).
- Un uso que es financieramente factible tendrá en cuenta si una utilización del activo que es físicamente posible y legalmente permisible, genera un ingreso o flujos de efectivo adecuados, para producir una



rentabilidad de la inversión que los participantes del mercado requerirían de una inversión en ese activo destinado a ese uso.

**Hipótesis.** La medición del Valor Razonable de los activos se realizó con el enfoque de una Entidad pública en marcha, generadora de ingresos y beneficios potencialmente para la sociedad y, bajo el principio establecido del Mayor y Mejor uso de los mismos

## Metodología

**EL CONTRATISTA**, y en co-equipo con Sebastián Fernández López; Líder de Inventarios y técnicos auxiliares, se efectuó la visita a las diferentes instalaciones de la **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**, ubicadas en la ciudad de Bogotá con el fin de realizar una inspección física de cada uno de los elementos sujetos de valoración.

### **Pasó a paso:**

#### **1. Reuniones preparatorias y solicitud de información por parte del CONTRATISTA a la SDG.**

El día 24 de Octubre se desarrolló una **mesa de trabajo** en las instalaciones de la secretaria distrital de gobierno, con la participación del Director Milton Augusto Puentes Vega - Director Financiero y Supervisor del Contrato de Avalúos, Jose Fernando Florez Sanchez - Director Administrativo, Luisa Fernanda Gonzalez Duarte - Contadora de SDG, Nidia Esperanza Álvarez Sierra – Almacenista, Patricia Ayala : Técnico de la Dirección Financiera, Elvira Peña Quino : Profesional Universitaria, con el fin de socializar el plan de trabajo y cronograma propuesto para el buen desarrollo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el CONTRATISTA solicito al corte del 30 de septiembre del 2016 la **información consolidada** de los activos fijos que reposan en el sistema contable y de almacén. Con base en esta entrega, el CONTRATISTA realizó la **parametrización de información** en los dispositivos móviles. La cual consta de ajustar cada una de las celdas de Excel y posteriormente cargarla al sistema interno de inventario, que permite por medio de un dispositivo móvil realizar la validación del inventario. Este proceso tardo 8 días hábiles, y se realizó inmediatamente se recibió la base consolidada.

Una vez cargada toda la información en nuestro sistema, coordinamos el **día de inicio** de inspección y revisión de cada uno de los activos fijos de la secretaria distrital de gobierno, la cual se ha realizado desde el **1ro de noviembre del 2016** a la fecha.

Para concluir esta etapa, cabe mencionar que el CONTRATISTA realizo un **cronograma y plan de trabajo** de visitas, el cual se adjunta a este informe ejecutivo como **anexo No. 1**.

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS / NIIF

ASESORÍA JURÍDICA



**2. Visitas y Auditorias programadas a los activos de cada una de las sedes.**

Se visitaron aproximadamente 75 ubicaciones físicas, entre ellas; Alcaldías, Casas de Justicia, Inspecciones de policía, Unidades de medicación y conciliación, Cárcel distrital, Nuse, Furatena, subsecretarías, despachos, direcciones, almacenes, entre otros, con el fin de identificar físicamente los 26.847 activos fijos registrados en contabilidad al corte de diciembre del 2016.

Revisar el anexo no.2 el cual contiene 23 fichas técnicas organizadas por alcaldía, en donde se mencionan observaciones y recomendaciones de cada una de ellas.

**3. Realizar la conciliación de los resultados de la información con el área financiera de la SDG. (Verificar, ordenar y actualizar la información de la propiedad, planta y equipo de la SDG)**

Se logró conciliar los activos que físicamente se encuentran en las instalaciones de la secretaria de gobierno con los registrados en la contabilidad. En el template de inventario se relacionan todos los activos vistos y faltantes (Revisar anexo no.4 estructura template)

Este es el resumen general y resultado en cuanto a la cantidad total de activos de la SDG:

Tabla1.

Etiquetas de fijo	Cuenta de Des. Grupo (C)
SEMOVIENTES	3
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	19
MAQUINARIA INDUSTRIAL	32
REDES, LINEAS Y CABLES ESTRUCTURADO	50
EQUIPOS DE RECREACION Y DEPORTE	71
OBRAS DE ARTE DECORATIVAS	74
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	113
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	126
EQUIPOS DE COMUNICACION	132
EQUIPO DE MUSICA	155
EQUIPO DE CONSTRUCCION	175
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	218
SOFTWARE	302
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	920
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2484
EQUIPO DE COMPUTACION	4239
LICENCIAS	6514
MUEBLES Y ENSERES	11219
<b>Total general</b>	<b>26847</b>

Tabla2.

Etiquetas de fijo	Cuenta de Des. Grupo (C)
SEMOVIENTES	3
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	12
MAQUINARIA INDUSTRIAL	32
REDES, LINEAS Y CABLES ESTRUCTURADO	47
EQUIPOS DE RECREACION Y DEPORTE	66
OBRAS DE ARTE DECORATIVAS	72
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	111
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	121
EQUIPOS DE COMUNICACION	127
EQUIPO DE MUSICA	155
EQUIPO DE CONSTRUCCION	170
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	212
SOFTWARE	300
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	883
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2401
EQUIPO DE COMPUTACION	4167
LICENCIAS	6514
MUEBLES Y ENSERES	10695
<b>Total general</b>	<b>26088</b>

De acuerdo a lo anterior, la tabla no 1; nos resume el total de activos de la base 26.847. La tabla no 2: nos resume el total de activos que pudimos evidenciar en nuestra visita 26.088. Es decir, la secretaria distrital de gobierno deberá identificar la existencia de 765 activos\*, ya que no pudieron ser evidenciados en nuestras dos visitas de auditoria. Por lo tanto, físicamente hay 26.082 activos distribuidos en las 75 ubicaciones físicas de la secretaria.

*\*Es importante enfatizar que no en todas las sedes tuvimos un acompañamiento permanente. Esto puede afectar directamente en el resultado del ejercicio, ya que es posible que estos activos si estén físicamente y por la falta de tiempo o compromiso en el acompañamiento de nuestras visitas, no se hayan recorrido áreas ocultas, oficinas bajo llave, bodegas, etc.*

**4. Realizar el avalúo técnico de los elementos que conforman la propiedad, planta y equipo de la SDG.**

Se anexa a este informe, una **USB con la matriz de inventario y valoración** de aproximadamente 60 columnarios por cada uno de los activos fijos que comprende desde la parte descriptiva, ubicación y responsable. Hasta la más importante que es el **avalúo** y sus variables de deterioro. (Las columnas en color verde son de propiedad de la SDG y en color rojo fueron suministradas por el contratista).

Cada activo cuenta con su **avalúo técnico bajo normas NICSP**, los cuales tienen en cuenta 10 factores de deterioro y uso que son detallados en el informe físico y digital;

Se aplicó el criterio **Módulo 17 NICSP**. Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo de reposición a nuevo, menos una depreciación tasada por la edad, el estado de conservación observado, programa de mantenimiento y nivel de exposición al uso. (Ver anexo no 3; **Concepto estado del activo y Factores de Deterioro**. Bueno, regular o malo).

La información de reposición a "nuevo" se obtuvo a través de una investigación de mercado con proveedores que suministran este tipo de elementos y ofertas varias de otros proveedores de características de calidad y precio semejantes, permitiendo establecer en bienes idénticos valores razonables de medición y determinar un nivel de confianza alto (Jerarquía UNO - NICSP 17).

Se determinó el **Valor Razonable** para cada activo, bajo el criterio de que los equipos, muebles y dotaciones, forman parte de una Entidad en Marcha con una vida útil y vida útil residual a la fecha de Diciembre 31 de 2016.

Revisar **anexo No.4**, el cual detalla la estructura de cada uno de los columnarios del Template.

**5. Valoración en bloque de los elementos que conforman la base de datos de las propiedades, planta y equipo se la SDG cuyas características sean similares y/o valorar individualmente los elementos de la base de datos propiedades planta y equipo cuyas características sean diferentes según los lineamientos del supervisor del contrato.**

Se determinó la medición del Valor Razonable para cada activo, estableciendo una formulación que incluye variables tales como: edad, valor de reposición a nuevo de cada elemento, factor de depreciación según las tablas de Fitto y Corvini, - Kunsley y, se establecieron factores de mantenimiento acorde a los programas implantados en la Entidad. Su estado de conservación, nivel de deterioro por uso, vida útil estimada y vida útil residual a fecha dic. 2016. De acuerdo a lo anterior, la matriz nos permite filtrar los activos fijos según su grupo homogéneo y cuenta contable, lo que permite analizar los datos y medir el impacto por volumen.

Utilizar esta herramienta que brinda la matriz de Excel entregada digitalmente como en documentación física. (Revisar anexo No.3, el cual detalla la estructura de cada uno de los columnarios del Template).



**6. Realizar el registro fotográfico de los elementos de la propiedad, planta y equipo de la SDG.**

El informe final, cuenta con una USB de 64 GB, en el cual se puede evidenciar el registro fotográfico de cada activo, de acuerdo a su sede, pisos, dependencias, etc... para su fácil ubicación.

**Valoración.**

El resumen de los resultados del proyecto son los siguientes: (Tablas y graficas de la base de datos suministrada a la secretaria de gobierno).

**Tabla3. Composición de activos por descripción de grupo contable.**

Des. Grupo (C)	Cantidad de Activos	VALOR RAZONABLE COP	VALOR RESIDUAL
SEMOVIENTES	3	\$ 2,646,000	\$ 478,400
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	19	\$ 1,264,266,097	\$ 207,199,409
MAQUINARIA INDUSTRIAL	32	\$ 61,083,000	\$ 7,258,056
REDES, LINEAS Y CABLES ESTRUCTURADO	50	\$ 551,014	\$ 859,665
EQUIPOS DE RECREACION Y DEPORTE	71	\$ 6,421,000	\$ 5,571,772
OBRAS DE ARTE DECORATIVAS	74	\$ 2,079,000	\$ 2,115,810
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	113	\$ 95,750,000	\$ 28,157,739
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	126	\$ 324,090,097	\$ 91,013,044
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	132	\$ 164,688,000	\$ 77,036,646
EQUIPO DE MUSICA	155	\$ 12,305,000	\$ 18,650,354
EQUIPO DE CONSTRUCCION	175	\$ 25,025,000	\$ 14,025,000
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	218	\$ 46,285,000	\$ 14,827,560
SOFTWARE	303	\$ 35,667,000	\$ 74,967,297
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	920	\$ 123,068,000	\$ 73,856,943
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2.484	\$ 482,114,981	\$ 197,412,874
EQUIPO DE COMPUTACION	4.239	\$ 1,582,391,992	\$ 518,369,591
LICENCIAS	6.514	\$ 1,619,529,084	\$ 366,315,658
MUEBLES Y ENSERES	11.219	\$ 1,851,918,514	\$ 808,843,100
<b>Total general</b>	<b>26.847</b>	<b>\$ 7,699,878,780</b>	<b>\$ 2,506,958,918</b>

Como se puede evidenciar en la tabla anterior; se especifica la cantidad de activos fijos revisados por los respectivos grupos contables de la secretaria. Así mismo, nos resume el valor razonable (Columna CC del template) y valor residual (Columna DP del template) por grupo para su identificación y análisis.

El valor razonable es el resultado que se obtiene al descontarle al precio de reposición a nuevo, cada una de las variables de deterioro y factores de desgaste. Ver anexo no 3.

El valor residual fue sugerido por el contratista, otorgándole un valor porcentual positivo y superior a "cero". Sin embargo la secretaria de gobierno puede considerar dentro de sus políticas que el valor residual es igual a cero.

**Aclaración No.1 Valoración:** De los 26.847 activos fijos de la SDG, 1.164 ítems no tienen valor razonable; debido a que 765 son ítems que la SDG debe validar su existencia física, 53 están en las corregiradurias por fuera de la ciudad de Bogotá y 346 son licencias de sistemas dadas de baja.

El plan de acción sobre los 765 y 53 activos, es validarlos físicamente. El contratista ya realizó una visita de revisión y finalmente no logro ubicarlos.

El plan de acción de las licencias, es solicitarles formalmente un oficio al área de sistemas de la SDG donde formalice mediante una resolución la baja de las 346 licencias. Hoy en día están con valor razonable "cero" ya que por instrucciones del área de sistemas, mediante el siguiente correo, solicitaron no incluir dentro del avalúo ya que son para dar de baja. SOPORTE;

De: "Deyanira" <deyanira.valenzuela@gobiernobogota.gov.co>  
Para: "patricia Ayala" <patricia.ayala@gobiernobogota.gov.co>  
CC: "Cesar Augusto Intriago Bogota" <cesar.intriago@gobiernobogota.gov.co>  
Enviados: Lunes, 23 de Enero 2017 10:50:56  
Asunto: Fwd: ACTA 18 NOV 2016

En cuanto a las licencias y software que si conservan un valor razonable superior a "CERO", las cuales "serían" las que hoy en día si están en uso y al servicio de la entidad, su valor fue determinado de la siguiente manera: Desarrollo Inhouse, fue tomado como valor de avalúo el valor proporcionado por el área de sistemas, el cual es la ponderación de costos y gastos del proyecto, entre esos horas- hombre, aplicativos, Canales de red, infraestructuras, entre otros. Y por otro lado, encontramos las licencias operativas consideradas hoy en día dentro de esta cuenta contable. El valor de avalúo es tomado de acuerdo a su costo de adquisición, menos su deterioro tasado en meses y con una proyección no mayor a un año de vida útil.

**Aclaración No.2 Valoración:** De los 26.847 activos fijos de la SDG, 22.901 ítems que están clasificados hoy en día como MC y CC (medida vigente: Columna P del template), tienen valor razonable (Total VR: \$2.731.597.014).

Por lo cual tener presente que estos activos están dentro de la totalidad de resultados, en caso tal que las políticas determinen que todo activos de consumo controlado o de mínima cuantía no será valorizado, su valor a mercado será de "cero".

De los 26.847 activos fijos de la SDG, 2.782 ítems que están clasificados hoy en día como DE (medida vigente), tienen valor razonable (Total VR: \$4.479.271.684 Columna CC del template).

**Aclaración No.3 Valoración:** Los activos que fueron valorados pueden ser filtrados en la columna "F" del template de inventario y valoración; como VISTOS, MATCH y SISTEMAS. Los activos fijos que tienen el escenario de REVISION Y CORREGURADURIAS, son todos aquellos que cuentan con valor razonable "cero" ya que no hay evidencia física del mismo.



**Convención de escenarios:** (Columna F del template)

**VISTOS:** Activos que el contratista y su equipo de trabajo pudo evidenciar físicamente en las sedes.

**MATCH:** Activos que fueron conciliados contra los sobrantes. Es decir 224 sobrantes fueron cruzados. Ejemplo: Si encontramos una silla presencial en la localidad de Usme sin etiqueta y dentro de la base teníamos la misma silla como faltante con un código asignado previamente por la SDG, procedíamos a realizar el respectivo cruce. Esto sucede debido a que el mismo uso y deterioro que sufren las etiquetas hacen que se caigan o borren.

**SISTEMAS:** Activos que hacen parte del área de sistemas.

**REVISION:** Activos que no fueron evidenciados físicamente por el contratista y equipo de auxiliares de inventarios.

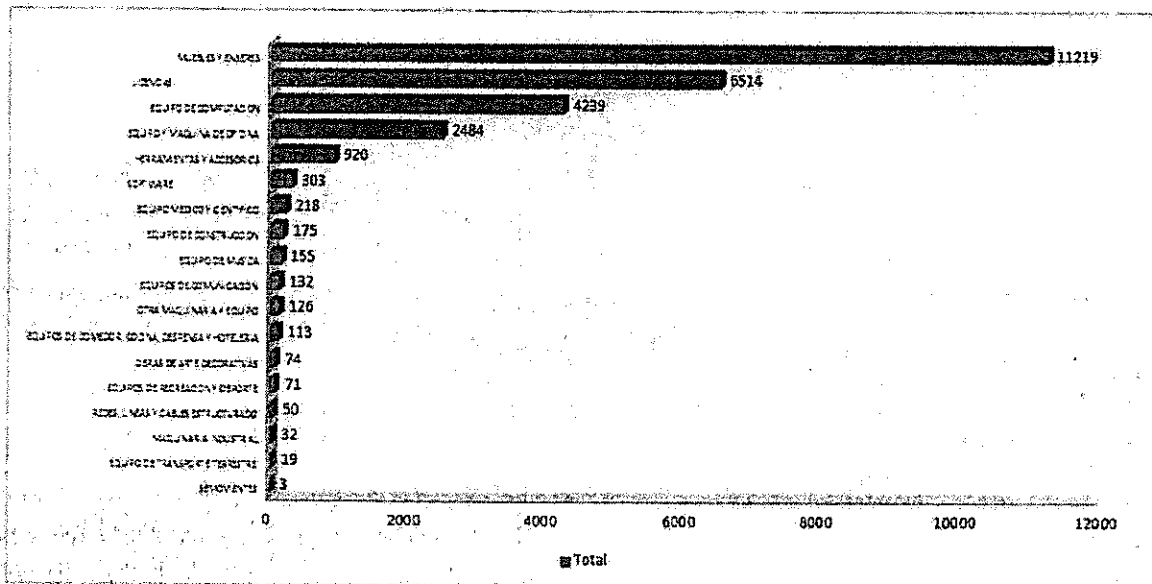
**CORREGIRADURIAS:** Activos que están físicamente en las corregiradurias que físicamente están por fuera de Bogotá.

**Aclaración No.4 Valoración:** Es importante aclarar que la matriz del template de inventario y valoración de la SDG, contiene la información de activo por activo, el cual se puede ubicar por su **código de placa física** y realizar cualquier tipo de movimiento, bien sea de traslado, adición o baja. En caso tal que la SDG haga entrega de activos fijos deben ser identificados con su código de etiqueta y ser entregados a la nueva entidad o localidad.

Anexos.

**Tabla4. Composición de activos según su cantidad y grupo contable.**

Los grupos de muebles y enseres y las licencias representan el 66% de la cantidad muestra total de los activos. El grupo contable con menor representación es el de los semovientes.



**Tabla 5. Composición de activos según su cantidad y cuenta contable. La cuenta 5-1-11-14-11 tiene la participación más grande con el 44% sobre la muestra total.**

Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre del Activo
1-9-60-01	1
1-6-35-04	1
1-6-50-07	2
1-9-10-01-02	3
1-6-10-90	3
1-6-37-06	3
1-6-37-12	4
1-6-55-04	5
1-6-37-08	7
1-6-70-01	17
1-6-75-02	19
1-6-55-06	20
1-9-70-05	33
1-6-37-07	36
5-5-07-06-03	36
1-6-55-90	44
8-3-47-04-01-03	60
1-6-80-02	96
1-6-55-01	127
8-3-47-04-01-01	129
1-6-60-02	153
1-6-65-05	183
1-9-70-08	303
1-6-70-07	308
1-6-55-11	341
1-6-37-10	375
1-6-37-09	781
1-6-65-02	1,345
1-6-70-02	2,331
1-9-70-07	2,461
1-6-65-01	5,675
5-1-11-14-11	11,945
<b>Total general</b>	<b>26,847</b>

VENTAS

ARRIENDOS

RÉMODELACIONES

AVALÚOS/ NIIF

ASESORÍA JURÍDICA



**Tabla6.** ¿Cuáles son los activos más repetitivos? Esta es la representación y composición por grupos homogéneos, permite la valoración y manejo de depreciación en bloque.

Etiquetas de fila	Cuenta de Des. Grupo (C)	Suma de VALOR RAZONABLE COP
Licencias	6,514	1,619,529,084
Sillas Interlocutoras	3,118	237,652,000
Divisiones y Paneles	2,586	301,885,571
Puestos de Trabajo	1,802	253,867,067
Archivadores	1,600	570,501,803
Monitores	1,594	72,166,698
Cpu's	1,562	635,431,000
Teléfonos	624	61,816,019
Impresoras	336	115,681,500
Muebles y Armarios	333	41,165,000
Software	303	35,667,000
Micrófonos	295	29,189,400
Puntos de Red	270	15,819,000
Extintores	249	6,992,000
Sillas Presenciales	237	29,361,000
Construcciones	234	23,263,000
Radios	229	24,420,000
Computadores	225	138,005,000
Cascos	199	18,829,000
Switch's	198	237,653,159
Sillas Tándem	196	16,914,073
Lockers	156	3,450,000
Persianas	155	3,246,000
Bibliotecas	154	44,915,000
Superficies y Puestos de Trabajo	126	107,631,000
Camillas	124	8,592,000
Instrumentos Musicales	99	8,029,000
Parlantes	89	2,727,000
Escáner	85	75,154,000
Televisores	81	32,088,000
Discos Duros	78	32,988,000
Medidor de Combustible	77	1,260,000
Cuadros	74	2,079,000
Acceso Point	70	14,837,000
Video Beam	68	43,373,000
Mesas Sala de Juntas	68	23,471,000
Chalecos Blindados	65	14,028,000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS/NIIF

ASESORÍA JURÍDICA

Grabadoras	65	2,173,000
Fax	63	2,582,000
Recreación y deporte	63	5,409,000
Atriles	60	120,000
Arnés	58	8,810,000
Anti motín	58	8,312,000
Sofás	56	12,220,000
Poleas	56	830,000
Audífonos	52	1,396,000
Cámara Fotográfica	48	9,177,000
Kit de mesas y sillas	48	4,375,000
Puntos Ecológicos	46	1,550,000
Celulares	46	4,455,000
Pedales	44	3,386,000
Citofonos	44	4,004,000
Vallas de Contención	42	4,370,000
Mesas Auxiliares	42	5,844,000
Fotocopiadoras	42	13,001,700
Servidores	41	174,235,636
Estantería	41	4,303,000
Ups	39	236,837,097
Lector Código de Barras	39	1,737,000
Detectores de Humo	39	15,144,000
Racks	39	21,292,000
Telones	36	9,397,000
Sistemas de Seguridad	36	7,666,000
Soportes	34	1,570,000
Routers	34	30,642,000
Líneas Telefónicas	34	259,014
Megáfonos	32	203,000
Amplificadores	31	6,529,000
Canecas	31	3,697,000
Tensiómetros	30	150,000
Carros transportadores	30	6,639,000
Ochos de rescate	28	624,000
Cámaras de Video	27	7,130,000
Lámparas	27	3,059,000
Aires Acondicionados	27	68,036,000
Tarjetas de Red	26	18,682,000
Diademas	26	679,000
Unidades de Control	24	12,061,000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALUOS/NITF

ASESORIA JURIDICA

LA  
RESPUESTA  
ES



Reproductores de Video	24	580,000
Camarote	24	3,679,000
Clarinetes	24	1,728,000
Tableros	24	44,967,000
Máquina de Escribir	23	638,000
Herramientas	21	1,467,000
Equipos de seguridad	21	603,000
Video Conferencia	21	10,574,820
Sillas Plásticas	20	80,000
Equipos de Sonido	20	21,670,000
Embudos	19	379,000
Vehículos	19	1,264,266,097
Secadores	18	23,663,000
Botiquín	18	4,966,000
Adaptadores	16	292,000
Hornos de cocina	16	26,071,000
Memorias RAM	15	588,000
Percheros	15	582,000
Inyectores	15	1,861,000
Trípodes	14	1,749,000
Switch	13	40,883,000
Material didáctico	13	44,456,000
Flauta	13	653,000
Estabilizadores	12	166,000
Firewall	12	56,934,000
Construcción	11	10,801,000
VHS	11	301,000
Amplificadores de sonido	10	2,014,000
Teclados de Control	10	1,264,000
Lupas	10	1,351,000
Cargadores	10	2,234,000
Cabinas	10	1,442,000
Máscaras de Gas	9	2,619,000
Enrutadores	9	8,001,000
Planoteca	9	3,005,000
Máquinas de Coser	8	801,000
Camas	8	3,424,000
Planchas	8	9,136,000
Cintas	7	210,000
Balanza	7	631,000
Sillas de Ruedas	7	345,000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS/NIIF

ASESORÍA JURÍDICA

PBX: (571) 257 55 95 - 257 54 39 Cel: 310 801 76 06 - 318 359 69 46  
E-mail: bogota@elinmobiliario.co - www.elinmobiliario.co - Bogota, Colombia

Neveras y Refrigerados	7	1,755,000
USB	7	229,054
Patch Panels	7	532,000
Sierras	7	365,000
Altavoces	6	4,884,000
Mesas de Billar	6	750,000
Lavadoras	6	49,025,000
Calculadoras	6	70,000
Consolas	6	16,474,000
HUB	6	169,000
Lentes	6	180,000
Equipo de Reseña	5	1,432,000
Bandejas	5	419,000
Fuente de Poder	5	4,196,000
Sirena	5	100,000
Reguladores	5	53,989
Antenas	5	1,628,000
Taladros Industriales	5	184,000
Carpas y Toldos	5	730,000
Luces	4	92,000
Equipos de Rescate	4	2,072,000
Euphonium	4	984,000
Cortadoras	4	108,000
Guitarras	4	54,000
Plantas Eléctricas	4	83,478,000
Ruteradoras	4	170,000
Posetas	4	99,000
Equipo Médico Científico	4	22,894,000
Destructoras de Papel	4	1,724,000
Inflables	4	196,000
Digiturno	4	1,821,000
Cartelera y Tableros	4	852,000
Guadañadoras	4	952,000
Dispensadores de Bebidas	4	1,205,000
Otros	4	552,000
Telares	3	1,440,000
Lijadoras	3	526,000
Compresores	3	592,000
Caja de Herramientas	3	30,000
Silenciadores	3	195,000
Cilindros de gas	3	5,805,000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS / NIIF

ASESORIA JURIDICA



Arcos	3	66,000
Caja protectoras	3	48,945,000
Kit Odontológico	3	630,000
Tablet	3	730,000
Greca	3	93,000
Semovientes	3	2,646,000
Linternas	3	153,000
Mesas de Planchar	2	8,302,000
Rack	2	360,000
Bancas y Sillas	2	184,000
Vitrinas	2	55,000
Controladores	2	3,034,000
Relojes	2	313,000
Campana Extractoras	2	2,689,000
Decks	2	147,000
Papelografo	2	44,000
Motosierras	2	506,000
Esmeriles	2	30,000
Equipos Musicales	2	168,000
Tornos	2	169,000
Circuito Cerrado	2	87,613,000
Alimentadores	2	447,000
Marmita	2	9,278,000
Minidisc	2	85,000
Escaleras	2	69,000
Fileteadoras	2	42,000
Quemadores	2	86,000
Ponchadoras	2	44,000
Compactadores	2	8,466,000
Platillos	2	60,000
Ducteria	1	3,604,000
Amasadoras	1	2,774,000
Biométricos	1	39,000
Organetas	1	63,000
Planta Telefónica	1	4,394,000
Equipo de Soldadura	1	14,000
Cavitron	1	589,000
Sintonizador	1	110,000
Planeadoras	1	393,000
Pulidoras	1	74,000
Tornamesas	1	80,000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS / NIIF

ASESORÍA JURÍDICA



Sistemas de Audio	1	30,786,000
Basculas	1	633,000
Autoclave	1	1,874,000
Bases	1	54,000
Equipos de Cocina	1	1,345,000
Procesadores	1	3,141,000
Equipos de Música	1	12,000
Módulo de Expansión	1	151,000
Sopladoras	1	27,000
Dispositivos	1	7,596,000
Instrumento musical	1	2,000
Termofijadoras	1	433,000
Calentadores	1	79,000
Guadañas	1	87,000
Guillotinas	1	3,287,000
Estufas	1	32,000
Batidoras	1	1,076,000
Sensores	1	37,000
Cortadora de Masa	1	730,000
Alfombras y Tapetes	1	411,000
Centra de Video	1	1,916,000
Conmutadores	1	130,000
Caja Fuerte	1	4,000
Ordenadores	1	385,000
Red contra Incendios	1	21,667,000
Regletas	1	41,000
<b>Total general</b>	<b>26,847</b>	<b>7,699,878,780</b>

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALÚOS / NIIF

ASESORIA JURÍDICA

PBX: (571) 257 55 95 - 257 54 39 Cel: 310 801 76 06 - 318 359 69 46  
E-mail: bogota@elinmobiliario.co - www.elinmobiliario.co - Bogotá, Colombia

### Entregas y Socialización de resultados.

Una vez suministrada la información por parte del CONTRATISTA en forma digital y física, se realizaron en varias oportunidades mesas de trabajo en compañía de la Dra. Luisa Gonzalez, Dr. Franklin Augusto Serrano y la señora Nidia Álvarez con el fin de analizar y entender la estructura de la matriz del template de inventario y valoración (Al ser tan compleja es importante apoyarse en el anexo no.4 Estructura template) y validar los activos faltantes de la base de datos.

El CONTRATISTA hizo entrega del siguiente informe, el cual tiene la siguiente estructura:

Ha sido un agrado haber prestado mis servicios a este proyecto el cual contribuye a implementar la convergencia de las normas contables locales con las **Normas NICSP**. Agradecemos la confianza depositada y esperamos poder apoyarlos en una próxima oportunidad.

JUAN CARLOS REY GONZALES  
AVALUADOR  
RNA. 1921

C.C Sr. Sr. MILTON AUGUSTO PUENTES VEGA - Director Financiero- Supervisor contrato

C.C Sr. JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ - Director Administrativo



LA  
RESPUESTA  
ES

TRAFFIC COMPANY OF AMERICA INC.  
**elmobiliario.co**

NIT: 900094056-0

**AVALÚO. EL INOMILIARIO.CO**

Placa del Activo	Nombre del Activo	Grupo	Area 2	Valor Desgaste Ubicación n	Grupo 2	Indice de desgaste por ubicación n	Valor Desgaste Ubicación n	Grupo 3	Indice de desgaste por ubicación n	Valor Desgaste Ubicación n	Grupo 4	Indice de desgaste por ubicación n	Valor Desgaste Ubicación n	VALOR RAZONABLE COP
10404	MESA DE BILLAR	209	CARCEL DISTRITAL	\$ 305.316	2	0,08	\$ 244.253	3	0,06	\$ 183.190	4	0,04	\$ 122.127	\$ 125.000
10405	MESA DE BILLAR	209	CARCEL DISTRITAL	\$ 305.316	2	0,08	\$ 244.253	3	0,06	\$ 183.190	4	0,04	\$ 122.127	\$ 125.000
10406	MESA DE BILLAR	209	CARCEL DISTRITAL	\$ 305.316	2	0,08	\$ 244.253	3	0,06	\$ 183.190	4	0,04	\$ 122.127	\$ 125.000
10407	MESA DE BILLAR	209	CARCEL DISTRITAL	\$ 305.316	2	0,08	\$ 244.253	3	0,06	\$ 183.190	4	0,04	\$ 122.127	\$ 125.000

VENTAS

ARRIENDOS

REMODELACIONES

AVALLUOS / NIIF

ASESORIA JURIDICA

FBX (571) 257 55 95 - 257 54 39 Cel: 310 801 76 06 - 318 359 69 46

E-mail: bogota@elmobiliario.co - www.elmobiliario.co - Bogota, Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

### 04 MESAS DE BILLAR

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, expidió la Resolución No. 0326 del 28 de junio de 2022 *“por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 04 mesas de billar declaradas como inservibles para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”*

En consecuencia, se invita a las entidades públicas que se encuentren interesadas en la adquisición de los bienes mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, a manifestarlo por escrito la dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución 0326 del 28 de junio de 2022 en la página Web de la Entidad.

La manifestación deberá ser radicada en la ventanilla virtual de radicación [https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla\\_virtual/](https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/) y de manera física mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad en la Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7, local 103, en el horario comprendido entre 8 AM y las 4:30 PM. En dicha manifestación se debe indicar: la necesidad funcional que se pretende satisfacer con la adquisición de los elementos y las razones que justifican la solicitud.

Para el efecto, es pertinente tener en cuenta que de conformidad con el literal tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082: *“Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”*

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Por el estado de los elementos, se recomienda a las entidades interesadas adelantar la verificación física de los bienes. Para tal fin, se deben elevar solicitud al correo electrónico [dirr.recursosfisicos@scj.gov.co](mailto:dirr.recursosfisicos@scj.gov.co) y/o [lilibeth.romero@scj.gov.co](mailto:lilibeth.romero@scj.gov.co)
- Las solicitudes se deben adelantar señalando el número de la Resolución que contiene los bienes objeto de enajenación a título gratuito.
- No se reconocen solicitudes de adquisición parcial de bienes; sólo se entrega la totalidad de los bienes contentivos del acto administrativo.
- Los bienes muebles se entregarán en el sitio y estado en que se encuentren, y con la obligación por parte de la entidad beneficiaria de incluirlos dentro de los amparos de las pólizas de seguros correspondientes con que cuente; toda vez, que a partir de la entrega física de los bienes, éstos serán retirados de las pólizas respectivas que integran el programa de seguros generales de la SDSCJ.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- La entidad asumirá el costo de retiro, carga, y transporte de los bienes.

*Marcela Guerrero Villota*

MARCELA GUERRERO VILLOTA  
Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental